I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001395

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 26 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4527/2010; el Memorándum N°1000/650/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ADRIANA JARA QUIJÓN,** Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº16.815.285-K, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack", ubicada en calle Salomón Sack Nº925 de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña **MICHELLE BIANCHI MELLADO.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 18 de agosto y hasta el 16 de septiembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ADRIANA JARA QUIJÓN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ADRIANA JARA QUIJÓN**, por concepto de honorarios la suma única y total de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001395

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **ADRIANA JARA QUIJÓN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Salomón Sack
Secplan
Interesada
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)001395

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ADRIANA JARA QUIJÓN**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº16.815.285-K, domiciliada en Capital Ávalos Nº5608, Comuna de Cerrillos, teléfono 08-992 32 21, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/4418/2010, de fecha 18 de Agosto de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ADRIANA JARA QUIJÓN** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack", ubicada en calle Salomón Sack Nº925 de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Doña Michelle Bianchi Mellado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 18 de Agosto de 2010 y hasta el 16 de Septiembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ADRIANA JARA QUIJÓN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ADRIANA JARA QUIJÓN** por concepto de honorarios la suma de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ADRIANA JARA QUIJÓN,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ADRIANA JARA QUIJÓN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ADRIANA JARA QUIJÓN
C.I. 16.815.285-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.